# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se somete a información pública el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía.

En el punto tercero del Acuerdo de 31 de enero de 2023, en su apartado 3, se establece que la propuesta inicial del Plan será sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un plazo no inferior a un mes, pudiendo consultarse la correspondiente documentación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a esta Secretaría General de Servicios Judiciales la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Administración de Justicia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las aportaciones que estime conveniente,

R E S U E L V O

Primero. Someter al trámite de información pública el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, por un periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las aportaciones que se estimen pertinentes.

Segundo. El texto del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía quedará expuesto durante dicho plazo para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al mismo podrá realizarse a través de la siguiente dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/626920.html

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al Plan deberán dirigirse a la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Presentación Electrónica General.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2025.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

00329466